



01 MAR 2019

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 00913 Del

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Planeta Rica – La Ye, Ruta 2514, Estación de Peaje Carimagua, desde el PR26+280 hasta el PR26+320, Departamento de Córdoba.

“LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, Decreto 1944 de 2015 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

100

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Planeta Rica – La Ye, Ruta 2514, Estación de Peaje Carimagua, desde el PR26+280 hasta el PR26+320, Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Que mediante Comunicación con radicación INVIAS No. 13807 de 27 de febrero de 2019, por VIPSA 2016, solicita el cierre parcial de vía para el peaje Carimagua ubicado en el PR26+300 en el Sector Planeta Rica – La Ye, para desarrollar la ejecución de obras civiles, el 3 y 4 de marzo de 2019.

Que mediante Oficio No. SETRA – SETRA – 3.1 del 27 de febrero de 2019, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, Seccional de Tránsito y Transporte Córdoba, emite aval a la realización del cierre.

Que mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2019, el Señor William Mejía, hace divulgación de la solicitud para cierre parcial en la Estación de peaje Carimagua, para el periodo comprendido desde las 6:00 am del día 3 de marzo de 2019 hasta las 6:00 am del día 4 de marzo de 2019.

Que mediante Memorando No. DT-COR 11546 de 27 de febrero de 2019, la Dirección Territorial INVIAS Córdoba, emite concepto de viabilidad a la solicitud anteriormente citada.

Que mediante **Memorando No. SEI 11713 de 28 de febrero de 2019**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad, a la solicitud realizada por VIPSA 2016.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar cierre parcial de la Vía Planeta Rica – La Ye, Ruta 2514, Estación de Peaje Carimagua, desde el PR26+280 hasta el PR26+320, Departamento de Córdoba, desde las 6:00 am del día 3 de marzo de 2019 hasta las 6:00 am del día 4 de marzo de 2019.

Parágrafo Primero: La socialización de la presente resolución será responsabilidad del VIPSA 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Garantizar la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

Parágrafo: El Contratista de obra debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 *“SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA”*, y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, informando con la suficiente antelación. El contratista de obra deberá implementar todos aquellos dispositivos nocturnos y en condiciones de baja visibilidad, que garanticen un tránsito seguro por el sector.

00913
RESOLUCIÓN N°

10 1 MAR 2019

HOJA N° 3 DE 3

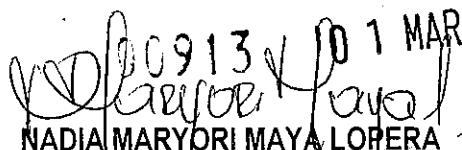
Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Planeta Rica - La Yé, Ruta 2514, Estación de Peaje Carimagua, desde el PR26+280 hasta el PR26+320, Departamento de Córdoba. ✓

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución; de igual forma la Interventoría verificará la ubicación de la señalización que hace parte del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y divulgación previa a la implementación del cierre.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS Córdoba, a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

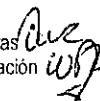
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D. C., a


00913 10 1 MAR 2019

NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandia Sanabria - SE 

Revisó: Mauricio Javier Afanador Caviedes - Abogado - SEI

Vo.Bo. Oscar Gerardo Cifuentes Correa - Subdirector Red Nacional de Carreteras 

Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno - Subdirector de Estudios e Innovación 

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada - Dirección Técnica 

“La movilidad es de todos”

